



RESOLUCION EXENTA N° 01 57 09

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE
SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA.**

TALCA, 13 ABR. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de don Raúl Ignacio Leiva Lobos con fecha 19 de Marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 19 de Marzo de 2010, se recepcionó por la Dirección Regional del Maule solicitud de acceso a información pública relativa a copia completa del sumario que fue ordenado instruir por Resolución Exenta N° 151034 de fecha 20 de mayo de 2009.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 20.285, se comunicó mediante carta certificada a doña Aída Moreno Vásquez y a doña Vilma Calistro Vargas, la facultad que les asistía para oponerse a la entrega de la información.

4.- Que doña Aída Moreno Vásquez y a doña Vilma Calistro Vargas, dentro del plazo establecido en la ley no se opusieron a la entrega de la información.

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUENSE al solicitante don Raúl Ignacio Leiva Lobos, copia completa del sumario que fue ordenado instruir por Resolución Exenta N° 151034 de fecha 20 de mayo de 2009, toda vez que no hubo oposición expresa a la difusión de la información solicitada, dentro del plazo establecido por la ley.

2.- NOTIFIQUÉSE al solicitante la presente resolución a través de correo electrónico, según lo solicitado.

3.- ENTRÉGUESE la documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución, en soporte papel, debido a la cantidad de fojas del expediente que hacen dificultosa su entrega a través de correo electrónico.

4.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MRR/PHF/phf

Distribución:

- Solicitante
- Encargada Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)
- Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
- Encargadas SIAC 7ª Región
- Departamento de Fiscalía
- Unidad Jurídica 7ª Región
- Oficina de Partes.